



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, **29 NOV 2018**

ORDENANZA N° 6683

VISTO:

Ordenanza N° 6166 sobre la obligatoriedad de que las cartillas de menús de los hoteles de nuestra Ciudad, se escriban también, en una lengua internacional;
 Art. 14, inc. 31 de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 6166 se estableció la obligatoriedad de que las cartillas de menús de los hoteles de nuestra Ciudad, se escriban también, en una lengua Internacional.

Que, la mentada Ordenanza se limita al ámbito de los hoteles, y no especifica de que idioma internacional se trata.

Que, la Ciudad de Corrientes es un punto turístico por excelencia, donde afluyen no sólo turistas nacionales, sino aquellos provenientes de otros países.

Que, siendo el inglés el tercer idioma más hablado en el mundo, se ha convertido en una lengua de referencia para los turistas que visitan distintos puntos del globo.

Que, siendo la Argentina miembro del MERCOSUR, y teniendo a Brasil como país limítrofe, el portugués se impone como otro de los idiomas internacionales utilizados, preferentemente, por los foráneos que nos visitan.

Que, entre los objetivos de las políticas municipales se encuentra *"promover el turismo sustentable como factor de desarrollo económico, social, ambiental y cultural, potenciando la creación, protección y aprovechamiento de sus recursos e infraestructura turística; y asegurando el uso, disfrute pleno y efectivo de los bienes y servicios turísticos, en igualdad de condiciones. Incentivar la protección, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, de los lugares históricos, áreas recreacionales y circuitos señalizados. Promover turismo de calidad"* (Conf. inc. 31, art. 14 de la Carta Orgánica).



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes, 29 NOV 2018

ORDENANZA N°

6683

Que, por las razones expuestas, se hace necesario derogar la Ordenanza N° 6166, estableciendo la obligatoriedad de contar con una cartilla de menú escrita en idioma inglés, y otra en portugués, de los hoteles y comercios que se dediquen a la venta y expendio de alimentos al público, sean restaurantes, resto-bares, confiterías, cafés, pizzerías, carros de comida, casas de comidas y demás locales que se dediquen a tal fin, dentro del ejido Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.-1°: ESTABLECER la obligatoriedad de contar con una cartilla de menú escrita en idioma inglés, y otra en portugués, de los hoteles y comercios que se dediquen a la venta y expendio de alimentos al público, sean restaurantes, resto-bares, confiterías, cafés, pizzerías, carros de comida, casas de comidas y demás locales que se dediquen a tal fin, dentro del ejido Municipal.

ART.-2°: LAS Cartillas de menús mencionadas, deberán ser actualizadas, siempre y cuando hubiesen sufrido cambios. Deberán contener el nombre y descripción del plato, bebidas disponibles, sus respectivos precios, y todo otro aspecto que determine la reglamentación.

ART.-3°: LOS comercios afectados, deberán contar con un ejemplar de cartilla de menú en cada uno de los idiomas establecidos en la presente, por cada diez mesas.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

ART.-5°: DEROGAR la Ordenanza N° 6166.

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-7°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

.3//

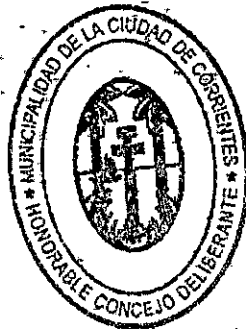
Corrientes, **29 NOV 2018**

ORDENANZA N° 6683

ART.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



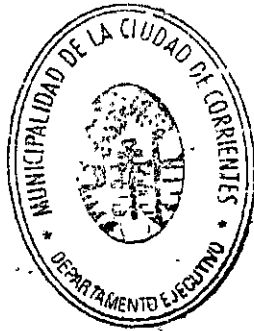
NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA	HORA
ENTRADAS	06 DIC. 2018	12
SALIDAS		

VISTO: LA ORDENANZA N° 6683 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29/11/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2907 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20/12/18.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



CA
Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ORD

VIS

encuen

CONS

que has

número

a las ca

puedan

requiera

de Santo

POR E

ART.-1°

Ignacio.